

ORDENANZA N°: 4148/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N° 3828/09; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza se crea la Comisión Evaluadora y de seguimiento;

Que una de las funciones de dicha Comisión es realizar una permanente evaluación de los estudiantes becados a comienzo de este año;

Que en función de esto, las becas pueden ser dadas de baja o alta según lo amerite el análisis pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca de Alojamiento de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)** ----- mensuales, al alumno **OSCAR BENATTI D.N.I. N° 35.404.843**, a partir del mes de enero del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.-----